



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°942/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual solicita la autorización para llamar a Licitación Pública para la venta de una Motobarredora Marca Bicupiro, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada motobarredora, propiedad municipal, que fuera adquirida a la Municipalidad de San Francisco, autorizada por Decreto Municipal N°325 de fecha 06-11-92, no ha cubierto el mínimo de expectativas puestas en su funcionalidad, puesto que requiere de un alto costo de mantenimiento al no ser una máquina diseñada para las características topográficas de nuestra Ciudad, al igual de un bajo rendimiento y eficiencia, en razón de los perfiles de calles existentes;

Que asimismo no presenta medidas de seguridad suficientes, puesto que su único sistema de frenos funciona accionado por el propio motor de propulsión, siendo imposible su frenado en caso de producirse, por cualquier falla mecánica;

Que como consecuencia de las circunstancias apuntadas el Departamento Ejecutivo ha considerado la posibilidad de su venta, y en ese orden de ideas la Ordenanza General de Contrataciones N°509/96, prevé el sistema de remate público al mejor postor;

Que analizando este sistema se considera inconveniente para los intereses municipales, puesto que la oferta pública realizada en subasta, permite la especulación de los posibles oferentes en razón de conocer los ofrecimientos realizados por el resto;

Que es por ello que se considera recomendable la aplicación del sistema de Licitación, en donde cada proponente realiza la oferta en forma secreta minimizando así la posibilidad de especulación;

Que este sistema además de ser transparente, permite evaluar ofrecimientos que no consistan únicamente en un valor dinerario, sino también la de ser aceptados elementos necesarios para el municipio como dación de pago;

Que el sistema propuesto se encuentra contemplado en la Ordenanza aludida, con la salvedad de que dicha metodología no prevé el caso de venta de bienes municipales, sin embargo, por las formalidades que imponen, mucho más que el Remate Público, aseguran un marco de transparencia y ajustado al fin perseguido;

Por todo ello:

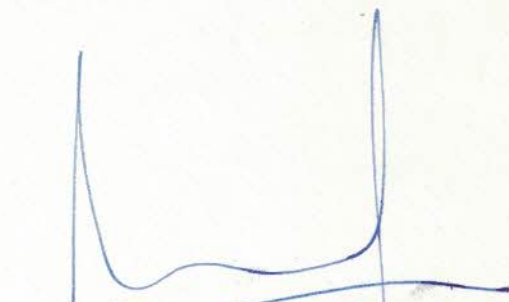
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.




SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°942/96

hoja n°2

///////

Art.1º-AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a LICITACION PÚBLICA para la venta de una Motobarredora Marca BICUPIRO, modelo 1984 y demás características técnicas que se especifican en los pliegos anexos.

Art.2º-FIJASE como base de venta la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-).

Art.3º-LA COMISION de apertura de propuestas y de adjudicación se compondrá de dos miembros del Concejo Deliberante y de quienes el Departamento Ejecutivo Municipal designe al efecto.-

Art.4º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO CEBALLOS

